

Resistencia, 01 de julio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 30 de abril de 2025 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006/2025 vigente a partir del 01 de mayo de 2025;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del mes de julio de 2025, aplicando para ello la variación bimestral de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de marzo 2025 relacionado con el de mayo 2025 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley N° 4034-M ;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32º de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 06/07/2025 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 07 de julio de 2025, hasta nueva determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 009/2025

Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria

Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera

Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente

**ANEXO A – RESOLUCIÓN Nº 009/2025
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 07-07-2025**

MONTOS		HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC AxI (inc c)
0,00	1.100.755,18	143.300,00	0,00%	0,00	100,00%
1.100.755,19	2.201.510,64	171.454,70	6,00%	1.100.755,19	100,00%
2.201.510,65	4.403.021,70	237.500,03	5,50%	2.201.510,65	100,00%
4.403.021,71	8.806.043,73	358.583,14	3,00%	4.403.021,71	100,00%
8.806.043,74	17.612.087,73	490.673,80	1,50%	8.806.043,74	100,00%
17.612.087,74	35.224.175,86	622.764,46	1,00%	17.612.087,74	100,00%
35.224.175,87	70.448.352,10	798.885,34	0,90%	35.224.175,87	100,00%
70.448.352,11	140.896.704,50	1.115.902,92	0,80%	70.448.352,11	100,00%
140.896.704,51	281.793.409,27	1.679.489,74	0,70%	140.896.704,51	100,00%
281.793.409,28	563.586.818,93	2.665.766,68	0,50%	281.793.409,28	100,00%
563.586.818,94	1.127.173.638,28	4.074.733,72	0,45%	563.586.818,94	100,00%
1.127.173.638,29	2.254.347.276,81	6.610.874,41	0,35%	1.127.173.638,29	100,00%
2.254.347.276,82	4.508.694.553,92	10.555.982,15	0,20%	2.254.347.276,82	100,00%
4.508.694.553,93	EN ADELANTE	15.064.676,70	0,10%	4.508.694.553,93	100,00%



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente